

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 059 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 28 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 181-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de marzo de 2022. El Informe N° 231-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de marzo de 2022, y su proveído. El Informe N° 130-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de febrero de 2022, y sus proveídos. El Informe N° 116-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de febrero de 2022. El Informe N° 074-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero de 2022, y su proveído. El Informe N° 050-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de enero de 2022 y su proveído; y La Carta N° 001-2021-LPS/HAUG de fecha 14 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2021-LPS/HAUG del 14 de enero de 2022, la representante legal de la Sra. Yasmin Haug, facultada con poder inscrito en la partida N° 14826227 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicitó la *Factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana del predio denominado Parcela N° 183 San José, signado con UC N° 12023 ubicado en el Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica.*

Que, mediante Informe N° 050-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. del 21 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informó a la Gerente de Operaciones, que la representante legal de la Sra. Yasmin Haug, solicita la *Factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, signado con UC N° 12023, ubicado en el Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica;* por lo que, solicitó a las áreas pertinentes emitan informe correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado.

Que, mediante proveído S/N del 21 de enero de 2022, insertado en el Informe N° 050-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. del 21 de enero de 2022, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., señaló: "ODR.- Para su evaluación y atención".

Que, mediante Informe N° 074-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. del 28 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., informó a la Gerente de Operaciones, luego del análisis respectivo; **recomendando** y **concluyendo**: **1.** La Factibilidad del servicio de agua potable es procedente. **2.** La Factibilidad del servicio de alcantarillado es procedente siempre que se cumpla con lo antes requerido en el ítem c). **3.** Que, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras deberá exigir la presentación del expediente técnico, el mismo que deberá proceder con evaluarlo y de ser el caso aprobarlo.

Que, mediante proveído S/N del 2 de febrero de 2022, insertado en el Informe N° 074-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. del 28 de enero de 2022, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., señaló: "ODR.- Es conveniente que se precise en el documento presentado por los Portales, que el predio ante contemplado en su producción del pozo, a fin de evitar contingencias futuras. En cuanto a la cámara de A.R., también debe contribuir c/sin sistema de bombeo adicional".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 059 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Que, mediante Informe N° 116-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., informó a la Gerente de Operaciones, luego del análisis respectivo, **recomendando** y **concluyendo**: **1.** La factibilidad del servicio de agua potable es procedente. **2.** La factibilidad del servicio de alcantarillado es procedente siempre que se cumpla con lo antes requerido en el ítem c). **3.** Que, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras deberá exigir la presentación del expediente técnico, el mismo que deberá proceder con evaluarlo y de ser el caso aprobarlo.

Que, mediante Informe N° 130-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. del 23 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y análisis respectivo del expediente de Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, señaló que se encuentra completa de acuerdo a los requisitos de factibilidad aprobado por la EPS EMAPICA S.A. en donde **concluyó**: Se otorgue Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica. Asimismo, **recomendó**: Se apruebe la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/ 656.53 soles, previo a la entrega de la resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo, señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado un supervisor de obra.

Que, mediante proveído S/N del 3 de marzo de 2022, insertado en el Informe N° 130-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. del 23 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., dice.- "A: Gerencia de Operaciones: A razón de las observaciones advertidas por su despacho; sírvase precisar y remitir informe a fin de culminar con la elaboración de la resolución correspondiente".

Que, mediante proveído S/N del 7 de marzo de 2022, insertado en el Informe N° 130-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. del 23 de febrero de 2022, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., dice.- "Ing.: Raúl Córdova: De acuerdo a lo coordinado coordinar con el sr. Naupas 956060446 con el fin de evaluar la línea de impulsión y problemas de olores en el punto de descarga de la impulsión".

Que, mediante Informe N° 231-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. del 14 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., informó a la Gerente de Operaciones, luego del análisis respectivo; **recomendando** y **concluyendo**: **1.** La Factibilidad del servicio de agua potable es procedente. **2.** La Factibilidad del servicio de alcantarillado es procedente siempre que se cumpla con lo antes requerido en el ítem c). **3.** Que, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras deberá de reevaluar la factibilidad y tramitarla según corresponda. **4.** Que, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras deberá exigir la presentación del expediente técnico, el mismo que deberá proceder con evaluarlo y de ser el caso aprobarlo.

Que, mediante proveído S/N del 15 de marzo de 2022, insertado en el Informe N° 231-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. del 14 de marzo de 2022, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., dice.- " A: OEPO.- Para su atención con la conformidad de la GO para que continúe con el trámite correspondiente".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 059 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Que, mediante Informe N° 181-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. del 17 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y análisis respectivo del expediente de Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, señaló que debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- Se otorga la Factibilidad de Servicios de Agua Potable, ya que en el Sector se está construyendo un nuevo pozo tubular para la Urb. Sol de Ica XX y XXI por parte de la Inmobiliaria Los Portales la cual mejorara el caudal de producción.

Sistema de Alcantarillado:

- Se otorgue la Factibilidad de Servicio de Alcantarillado, toda vez que según la topografía del terreno un gran porcentaje de las aguas residuales (70%) descargará por gravedad hacia el caserío de Cachiche, también existe una nueva CBAR construida que recibe las aguas residuales de las etapas XV a la XXI de la Urb. Sol de Ica - Los Portales, por lo que deberá realizar el mejoramiento de dicha CBAR con la construcción de una estructura donde se deberá instalar una válvula de control de ingreso de las aguas; asimismo, una parte de las aguas residuales (20%) aprox. será recibida por la CBAR N° 02 - Los Portales, últimamente mejorada por la empresa Grupo Ore Pariona, por lo que deberá de instalar en ella un sistema anti olores mediante carbón activado y la adquisición de una bomba sumergible de emergencia que servirá de reemplazo de las existentes en la CBAR.

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., mediante su informe N° 181-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. del 17 de marzo de 2022; **concluyó:** Se otorgue Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica. Asimismo, **recomendó:** Se apruebe la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/ 656.53 soles, previo a la entrega de la resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo, señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado el Expediente Técnico y se ha designado un supervisor de obra.

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A del 5 de febrero del 2019, contando con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y la Oficina de Distribución y Recolección; resulta necesario aprobar la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica.

Con el visto de la Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 059 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 183 San José, del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica; bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 181-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la representante legal Sra. Luz Natali Urpi Haug Haug, quien solicitó la factibilidad de servicios mediante Carta N° 001-2022-LPS/HAUG de fecha 14 de enero de 2022, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 656,53 (Seiscientos Cincuenta y Seis con 53/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

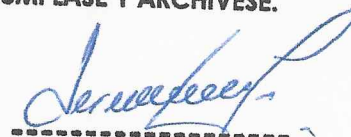
Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	1,21000	229.91	278.19
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	1,21000	229.91	278.19
Costo total por Colaterales			556.38
Impuesto General a las Ventas 18%			100.15
Costo total por colaterales con IGV			656.53

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución y sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Sra. Luz Natali Urpi Haug Haug, a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

